



Sustanciación	No. 0885
Radicado	05 266 31 03 003 2020 00193 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco BBVA Colombia. A.
Demandado (s)	Nicolás Alonso Ponce Ruíz
Asunto	Aprueba liquidación del crédito, reconoce personería y comparte expediente digital

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

- Teniendo en cuenta que la parte demandante presentó liquidación del crédito el 18 de marzo de 2022 y de la cual se corrió traslado por el término de 03 días, sin que esta hubiere sido objetada, en consecuencia, por encontrarse ajustada a derecho, se APRUEBA la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P.

-De otro lado, procede el Despacho a reconocerle personería al doctor Diego Alejandro Tamayo Rincón, titular de la T. P. No. 353.519 del C. S. de la J., para que represente los intereses del demandado, señor Nicolás Alonso Ponce Ruíz, en los términos del poder que le fue conferido, el cual obra en el archivo 18 del expediente digital.

-Por último, en atención a la solicitud contenida en el memorial del 19 de agosto de 2022, se dispondrá por la Secretaría del Despacho enviar el link del expediente al correo electrónico: judicial8915@gmail.com, mismo que corresponde al apoderado del demandado, a efectos de que pueda consultar el estado del proceso y las diferentes actuaciones que se han surtido.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

2020-00193